

RESOLUCIÓN N° **P4379** /2017

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **29 DIC. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 27337, de fecha 26 de Diciembre de 2017;
2. Resolución N° 3856, de fecha 15 de Noviembre de 2017, que autoriza patente provisoria a Contribuyente;
3. Ord N° 30/757, de fecha 20 de Diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Resolución Exenta N° 1713410405, de fecha 07 de Noviembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 45 de fecha 02 de Septiembre de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso, enrolado con la patente **Nº9-754960**, a nombre de **DAISY MURIEL PAOLA OLAVARRIETA GUERRA**, Rut. **16.151.538-8**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA Nº 2794 LOCAL 7 (EX 2798 LOCAL 7/ 2788 LOCAL 7)**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para ejercer el giro **ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS, INFUSIONES DE TE Y CAFÉ Y JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO AL PASO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3856, de fecha 15 de Noviembre de 2017, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMM/jam
26.12.2017



ALMOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1332784